posesion. = Dios te gue. m.s años. Madrid 20 de Enero de 1801 = El Marques = A D.n Manuel Martinez de Lejarza } Molina ——

Cuya Carta se ha insertado corresponde con dho. su original de que yo el mismo Ess.no doy fe; Como y tambien de haberla debuelto al citado Lejarza quien por esta razon y la de comparecente abajo firmara ——

En Vista de todo dhos. Señores de Ayuntam.to Dispusieron: Citaban prontos a obedecer y cumplir quanto se ordena en la citada Carta por dho. S.or Como y para que tenga efecto se practique la dilig.a de posesion por esta que se formalice a continuacion asi lo determinaron mandaron y firmaron lo que supieron con dho. D.n Manuel de todo lo qual yo el Ess.no doy fe =

Lic.do D.n Pedro Sorl — Jos.ef Lopez Sandobal.

Marques del

Manuel Mtnz. de Lejarza

Antonio

Jos.ef Ant.o Soriano

Dilig.a de Posesion } En seguida dhos. Señores de Consejo requirieron